



Investigaciones Europeas de Dirección y
Economía de la Empresa

ISSN: 1135-2523

iedee@aedem-virtual.com

Academia Europea de Dirección y Economía
de la Empresa
España

Alvarado Riquelme, M.; Ampudia Fernández, J. M.; Prado Román, M.
ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD SOBRE EL
PATRIMONIO NETO Y RESULTADO DE LOS GRUPOS NO FINANCIEROS DEL IBEX-35
Investigaciones Europeas de Dirección y Economía de la Empresa, vol. 15, núm. 3, septiembre-
diciembre, 2009, pp. 153-171
Academia Europea de Dirección y Economía de la Empresa
Vigo, España

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=274120375009>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica
Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

**ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE
CONTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO NETO Y RESULTADO DE LOS
GRUPOS NO FINANCIEROS DEL IBEX-35**

**Alvarado Riquelme, M.
Ampudia Fernández, J. M.
Prado Román, M.**
Universidad Rey Juan Carlos

Recibido: 27 de junio de 2008

Aceptado: 20 de marzo de 2009

RESUMEN: En el Área Económica Europea los grupos con valores cotizados presentan sus cuentas anuales bajo normas internacionales desde 2005. La experiencia española sobre esta implantación es un proceso histórico irreplicable que merece ser investigado. En este artículo, hemos analizado las dos únicas magnitudes que los grupos estaban obligados a conciliar: el patrimonio neto y los resultados calculados bajo principios españoles e internacionales. La población objeto de estudio ha sido el 100% de las cuentas anuales de los grupos no financieros del IBEX-35 y el método de investigación aplicado el inductivo en el marco de la Teoría Positiva de la Contabilidad.

PALABRAS CLAVE: Cuentas Anuales Consolidadas, Normas Internacionales de la Información Financiera, IBEX-35.

**ANALYSIS OF THE IMPACT OF IFRS STANDARDS ON NET EQUITY AND EARNINGS
PROVIDED BY NON FINANCIAL GROUPS QUOTED IN THE IBEX-35**

ABSTRACT: The Economic European Area decided to require public groups to prepare their financial statements under IFRS covering periods beginning on or after January 1, 2005. The Spanish experience with the implementation of IFRS in consolidated financial statements has been very positive, but it is necessary to investigate in detail the impact of this historic process. In this paper, we have focused on the analysis of the main differences the introduction of IFRS has made on the two unique figures that groups should reconcile and explain: net equities and earnings in non-financial groups quoted in the IBEX-35. The analysis has covered the 100% of the non financial groups of IBEX-35 financial statements and the research method applied inductive in the framework of the Positive Accounting Theory.

KEY WORDS: Consolidated Financial Statements, International Financial Reporting Standards, IBEX-35.

1. INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas estamos viviendo un proceso mundial de armonización y homogenización contable sin precedentes históricos en el que la normativa contable internacional está jugando el papel de filosofía contable dominante, al haberse incorporado ya, de forma voluntaria u obligatoria, por las sociedades de más de 102 países. En este sentido cabe destacar la decisión tomada por la SEC de permitir que los emisores de valores extranjeros presenten sus cuentas anuales bajo criterios internacionales sin necesidad de conciliar esta información con los principios americanos.

El Área Económica Europea¹ (AEE), con el objetivo de favorecer la armonización contable interna y posterior convergencia con los US-GAAP², ha decidido exigir a las sociedades con cotización oficial que se rijan por el Derecho de un Estado miembro que elaboren sus cuentas anuales consolidadas con arreglo a las Normas Internacionales de Información Financiera³ (antes Normas Internacionales de Contabilidad) en todos los ejercicios iniciados a partir del uno de enero de 2005, tal y como se desprende del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 1603/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Esta normativa ha sido recogida en nuestro ordenamiento jurídico a través de la disposición final undécima de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social; quedando configurado el panorama normativo contable español en dos grandes bloques:

- El supranacional, adaptado a las Normas Internacionales de la Información Financiera convalidadas por la UE (en adelante normativa internacional contable europea o NICE) y regido por los reglamentos europeos (obligatorios desde su entrada en vigor). Su ámbito de actuación es el siguiente:

Tabla 1: Empresas españolas bajo NICE

Tipo de Empresa	Fechas de entrada en vigor
Grupos con renta variable cotizada y grupos de entidades de crédito, sólo con renta fija cotizada	Obligatorio desde el 1 de enero de 2005
Grupos que no sean entidades de crédito, sólo con renta fija cotizada	Optativo desde el 1 de enero de 2005 (obligatorio a partir del 1 de enero de 2007)
Grupos que no tengan ni renta variable ni renta fija cotizada	Opción las NICE <<sin retorno>>

Fuente: elaboración propia

- El nacional, regido por el derecho contable español (en adelante DCE) y aplicable a las siguientes empresas:

Tabla 2. Empresas españolas bajo DCE

Tipo de empresa	Fecha de entrada en vigor
Grupos, que no sean entidades de crédito, sólo con renta fija cotizada.	Optativo hasta 1 de enero de 2007.
Grupos que no tengan ni renta variable ni renta fija cotizada.	Optativo hasta el primer ejercicio que adopten NICE.
Cuentas individuales, excepto entidades de crédito.	DCE adaptado a las NICE (PGC de 2007)
Cuentas individuales entidades de crédito.	DCE adaptado a las NICE desde el 1 de enero de 2005 (Circular 4/2004 del Banco de España)

Fuente: elaboración propia

La aproximación de nuestro derecho contable a los postulados de las NICE se llevó a cabo a través de la Ley de Reforma y Adaptación de la Legislación Mercantil en Materia Contable para su Armonización Internacional con Base en la Normativa de La Unión Europea. El objetivo fue introducir en el DCE los aspectos sustanciales que las NICE regulan con carácter obligatorio.

Si bien la adopción de las NICE por los grupos cotizados españoles ha sido, en términos generales, satisfactoria, es necesario analizar los principales impactos que esta normativa está introduciendo en el lenguaje contable, en orden a comprender todas sus repercusiones y utilizar la experiencia adquirida para tamizar los efectos de la actual reforma del DCE sobre el resto del tejido empresarial, donde coexisten gran número de unidades económicas con recursos disponibles mucho más reducidos, tal y como mostramos en la siguiente tabla:

Tabla 3. Nº empresas que aplican NICE vs DCE

Nº empresas que informan bajo NICE en España		Nº empresas que informan bajo PGC	
Entidades de crédito	Grupos cotizados no financieros	Cotizadas no Financieras	No cotizadas
263 ⁴	111 ⁵	155 ⁶	3.165.464 ⁷

Fuente: elaboración propia

Nuestro artículo aborda este problema, centrándose en el impacto cuantitativo y cualitativo que las NICE han tenido en el patrimonio al inicio y cierre del ejercicio 2004, así como en el resultado a esta última fecha, de los veintiocho⁸ grupos no financieros incluidos en el IBEX-35. Con ello queremos aportar información de cómo se ha realizado el proceso por los grandes grupos y extrapolar las conclusiones obtenidas al resto de empresas cotizadas y a las PYMES⁹.

2. MARCO TEÓRICO

El marco teórico que hemos elegido para llevar a cabo nuestro estudio ha sido el programa de investigación económico (Cañibano y Angulo, 1995) que plantea la Contabilidad como base para la toma de decisiones económicas del empresario, y con posterioridad, también para accionistas y otros usuarios. Prevalece la vinculación de la información contable al conocimiento de la realidad económica e incluye aquellas teorías que enfatizan la relación entre Economía y Contabilidad. Este programa de investigación surgió como un intento de construcción de sistemas de información contable útiles para la toma de decisiones. Dentro de este programa se adscriben las teorías del beneficio verdadero¹⁰ (entre las cuales se sitúan los trabajos de Paton, 1922; Fernández Pirla, 1956; Edwards y Bell, 1961; Mattesich, 1964; Chambers, 1966; AAA 1966; Lawson 1971; Lee, 1972; Cea, 1973 y Cañibano, 1974), las de utilidad para el decisor (donde podemos encontrar, entre otros, los siguientes trabajos Caplan, 1966; Birnberg y Nath, 1967 y 1975; Hofstedt y Kinard, 1970; AAA, 1971) y la teoría contable positiva (donde destaca el trabajo de Watts y Zimmerman, 1986). La metodología de esta última teoría contable es la que hemos seguido para el desarrollo de nuestro trabajo.

La Teoría Positiva de la Contabilidad (Positive Accounting Theory, PAT), también denominada neopositivista, tiene muchos puntos en común con el positivismo tradicional, tanto en la utilización del procedimiento inductivo como en la forma de observación del entorno. Sin embargo, a diferencia del positivismo clásico, el neopositivismo se origina a partir del paradigma de la utilidad y, en consecuencia, tiene una orientación a las necesidades del usuario de la información económico-financiera.

Watts y Zimmerman publicaron en 1978 un artículo titulado “Towards a Positive Theory of the Determination of Accounting Standards” en el cual analizan y estudian la regulación contable, para después esbozar una teoría positiva que sirva de base para entender el proceso de elaboración y adopción de normas contables.

Estos autores construyen un modelo para pronosticar la reacción de la gerencia ante una norma contable, en función del tamaño de la empresa, basándose en un análisis sobre la relación beneficios-costes aparejados a su implantación, dada la incidencia que ésta puede tener sobre los beneficios, los precios de las acciones y los flujos de caja.

Seguindo a MATTESICH (2000), la metodología seguida por PAT se puede caracterizar por cuatro notas esenciales:

1. La teoría contable no puede estar relacionada con la prescripción, sino solamente con la explicación y la predicción, ya que las teorías prescriptivas no son científicas.
2. Sitúan a la economía neoclásica como principal fundamentación para la Contabilidad.
3. La teoría contable tiene como objetivo principal la enfatización de las predicciones.
4. Predominan los procedimientos estadísticos.

Por tanto, el neopositivismo se centra en la consecución de la neutralidad u objetividad en la construcción de la teoría general de Contabilidad, mediante la ausencia de juicios de valor, de tal manera que las observaciones independientes de los hechos económicos objeto de esta ciencia excluyen toda interpretación que no esté basada en la realidad.

La teoría de la Contabilidad positiva (PAT) ha experimentado un gran desarrollo en estos últimos años, hasta tal punto que, como indica MONTERREY (1998, 34): “ninguna de las revistas de investigación contable mejor valoradas en el «Social Science Citation Index» (SSCI) (el «Journal of Accounting and Economics», «Journal of Accounting Research» y «The Accounting Review») – recogen en la actualidad trabajos de naturaleza normativa”.

3. INVESTIGACIÓN EMPÍRICA

Nuestra investigación gira sobre un hecho histórico único, los grupos españoles con valores cotizados tenían que presentar en sus cuentas anuales de 2005 la conciliación entre su patrimonio neto y resultados del año 2004 calculado bajo principios españoles y bajo principios internacionales.

En España no hemos encontrado ningún estudio completo de esta naturaleza, pero sí algunos parciales como el de PERRAMON (2006). A nivel internacional merece la pena destacar el publicado por ERNST & YOUNG (2006).

3.1. Población y muestra

La población de análisis ha sido el 100% de las cuentas anuales de los grupos no financieros del IBEX-35. A continuación mostramos la composición sectorial de los veintiocho grupos analizados.

Tabla 4. Distribución por sectores de los grupos del IBEX-35

Distribución por sectores	Nº Empresas	%
Comercio y otros servicios (COS)	1	3,57
Construcción (C)	5	17,86
Agua y gas (AG)	3	10,71
Energía eléctrica (EE)	4	14,29
Petróleo(P)	1	3,57
Inmobiliarias (I)	2	7,14
Medios de comunicación (MC)	3	10,71
Metálicas básicas (MB)	1	3,57
Nuevas tecnologías (NT)	1	3,57
Alimentación, bebida y tabaco (ABT)	1	3,57
Otras industrias manufactureras (OIM)	2	7,14
Aparcamientos y autopistas (AA)	2	7,14
Comunicaciones (Co)	1	3,57
Transportes (T)	1	3,57
TOTAL	28	100

Fuente: elaboración propia a partir de las cuentas anuales consolidadas 2005 grupos no financieros IBEX-35

3.2. Metodología de investigación

Siguiendo los postulados de la Teoría positivista hemos utilizado el método inductivo en el desarrollo de nuestra investigación a través de los siguientes pasos.

- 1) Obtención de las conciliaciones de patrimonio neto a principios y finales de 2004 y las conciliaciones de resultados a cierre de 2004, a través de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2005 de los 28 grupos no financieros del IBEX-35.
- 2) Análisis y clasificación de las partidas de conciliación con el fin de detectar relaciones recurrentes.
- 3) Contrastación de las generalizaciones.
- 4) Formulación de las conclusiones.

3.3. Limitaciones metodológicas

Los autores que desarrollan en sus investigaciones la Teoría Positiva de la Contabilidad suelen utilizar métodos estadísticos que nosotros no hemos contemplado dado lo reducido de la población objeto de estudio (28 grupos).

4. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. Limitaciones normativas

La NIIF nº 1 (Párr. 13) establece que cada entidad en su balance de apertura bajo criterios internacionales podrá optar por el uso de una o más de las siguientes exenciones:

- Combinaciones de negocios. La empresa podrá optar por no aplicar de forma retroactiva la NIIF 3 «Combinaciones de negocios» a las combinaciones antes del uno de enero de 2004 (fecha de transición a las NIIF) (Anexo B).
- Valor razonable o revalorización como coste atribuido. La entidad podrá elegir entre valorar en el balance de apertura su inmovilizado material a valor razonable, o dejarlo a coste histórico (párrs. 16-9).
- Retribuciones a los empleados. el adoptante por primera vez de las NIIF puede optar por reconocer todas las pérdidas y ganancias actuariales acumuladas en la fecha de transición a las NIIF, incluso si decidiera utilizar el enfoque de la «banda de fluctuación» para tratar las pérdidas y ganancias actuariales posteriores (párr. 20).
- Diferencias de conversión acumuladas. La empresa que teniendo negocios en el extranjero tuviese que aplicar la NIC 21 «Efectos de las Variaciones en los Tipos de Cambio de la Moneda Extranjera», podrá no hacerlo en el balance de apertura considerando nulas todas las diferencias de conversión a la fecha de transición a las NIIF (párrs. 21 y 22).
- Instrumentos financieros compuestos. La entidad no tendrá que descomponer en el balance inicial estos instrumentos, desde el inicio, en sus componentes de pasivo y activo, tal y como exige la NIC 32 «Instrumentos Financieros: Presentación», siempre que a la fecha de transición el componente de pasivo haya dejado de existir (párr. 23).
- Activos y pasivos de dependientes, asociadas y negocios conjuntos. Si una dependiente adoptase las NIIF con posterioridad a su dominante, podrá valorar los activos y pasivos en sus estados individuales prescindiendo de los ajustes derivados del procedimiento de consolidación y de los efectos de la combinación de negocios por la que la dominante adquirió a la dependiente (párrs. 24 y 25).
- Designación de instrumentos financieros previamente reconocidos. La entidad podrá proceder, en la fecha de transición, a clasificar sus instrumentos financieros previamente

reconocidos siguiendo los criterios que la NIC 39 «Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración» marca para el momento de su incorporación al patrimonio (párr. 25 A).

- Transacciones que implican pagos basados en acciones. Se establecen excepciones en la aplicación de la NIIF 2 «Pagos basados en acciones» para aquellas transacciones realizadas con anterioridad a la fecha de transición (párrs. 25 B y C).

- Contratos de seguro. 25 D. El adoptante por primera vez puede aplicar (pero no está obligado) las disposiciones transitorias de la NIIF 4 «Contratos de seguro» (párr. 25 D).

- Pasivos por desmantelamiento incluidos en el coste del inmovilizado material. La CNIF 1 «Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares» requiere que los cambios específicos en un pasivo por estos conceptos, se añadan o se deduzcan del coste del activo correspondiente; no obstante, la entidad que adopte por primera vez las NIIF no estará obligada a cumplir estos requisitos para los cambios en estos pasivos que hayan ocurrido antes de la fecha de transición (párr. 25 E).

- Arrendamientos. Las empresas pueden determinar si un acuerdo vigente en la fecha de transición a las NIIF contiene un arrendamiento, según los hechos y circunstancias existentes en dicha fecha (párr. 25 F).

- La aplicación del valor razonable a activos o pasivos financieros. Las empresas no están obligadas a aplicar esta valoración en la fecha de transición a sus activos o pasivos financieros, según lo estipulado en la NIC 39 (párr. 25 G).

Para poder conocer el grado de utilización de estas excepciones por parte de los grupos, hemos analizado a través de las memorias del ejercicio 2005 tres de ellas, referidas en todos los casos a la fecha de transición.

- Aplicación de las NIC 32 y 39.
- Utilización del valor razonable en la valoración de inmovilizados materiales, intangibles e inmuebles de inversión.
- Aplicación retroactiva de la NIIF 3 «Combinaciones de negocios».

Los resultados fueron los siguientes:

- Aplicación de las NIC 32 y 39: 18 de los 28 grupos analizados aplicaron la NIC 32 y 39 en la fecha de transición (64,29% de la muestra), optando por la excepción 10 grupos (35,71%).

- Utilización del valor razonable en la valoración de inmovilizados materiales, intangibles e inmuebles de inversión: en este caso sólo 3 de los 28 (10,71%) grupos analizados optaron por aplicar el valor razonable a sus inmovilizados, pero en todos los casos esta aplicación fue parcial.

- Aplicación retroactiva de la NIIF 3 «Combinaciones de negocios»: 23 de los 28 grupos analizados no aplicaron de forma retroactiva la NIIF 3 (82,14%) y en los 5 grupos restantes no era aplicable, por no tener este tipo de operaciones a uno de enero de 2004. Por tanto, podemos decir que esta excepción fue aplicada por el 100% de los grupos con operaciones de este tipo en la fecha de transición.

Como se desprende del párrafo anterior, podemos decir que la mayoría de los grupos (fijémonos en el dato de las combinaciones de negocios) han utilizado alguna excepción en la elaboración de sus estados financieros a fecha de transición. Por tanto, los impactos que nosotros analizamos en los siguientes epígrafes van a verse afectados por este sesgo que puede ser significativo; tal y como demostramos con el siguiente dato referido al grupo telefónica: el efecto en el patrimonio de este grupo de la diferente valoración entre principios NIIF y los

USGAAP americanos en combinaciones de negocios, fondo de comercio y activos intangibles a 31 de diciembre de 2005 era de 5.856,10 millones de € (un 36,24% de su patrimonio neto según NIIF) (TELEFÓNICA, 2005) y gran parte de esta diferencia se debe a la no aplicación retroactiva de la NIIF 3 en la fecha de transición.

Otra restricción en nuestro análisis es la calidad de la información ofrecida por los grupos sobre esta conciliación. Los principales problemas que nos hemos encontrado en este terreno han sido los siguientes:

- Cuatro de las veintiocho empresas (14,29%) ofrecían una conciliación global del balance y cuenta de resultados, sin distinguir entre reclasificaciones y ajustes.
- Uno de los veintiocho grupos (3,57%) no da explicaciones de las partidas que componen la conciliación de los patrimonios netos y resultado del año 2004.

Una vez expuestas y cuantificadas las limitaciones normativas más importantes de nuestro estudio, pasamos a desgranar los resultados más significativos de éste.

4.2. Impacto de las NICE sobre el patrimonio neto calculado bajo los criterios del DCE

El impacto de la introducción de las NICE sobre el patrimonio neto calculado bajo principios DCE de los 28 grupos no financieros del IBEX 35 ha sido de -477.177.000 € en la fecha de la transición y de 74.983.000 € a cierre de 2004. El siguiente cuadro muestra la composición de estas cifras:

Tabla 5. Composición conciliación patrimonios netos DCE-NICE

Concepto	01/01/2004	31/12/2004
	(miles de euro)	
Intereses minoritarios	10.739.091	11.292.460
Activos	-7.560.667	-7.146.767
Efecto fiscal	-3.084.161	-2.820.443
Pasivos	-345.366	-503.395
Diferencias de conversión	152.146	171.408
Provisiones	78.712	-147.053
Combinaciones de negocios	0	29.532
Consolidación	43.381	-64.278
Ajuste por inflación	-72.260	-325.340
Instrumentos financieros	-432.926	-479.806
Diferencias de cambio	542.506	431.599
Efecto combinado ¹¹	-560.565	-234.093
Otros ajustes ¹²	22.932	-128.841
TOTAL	-477.177	74.983

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las cuentas anuales consolidadas 2005 grupos no financieros IBEX-35

El impacto total de la introducción de las NIIF sobre el patrimonio neto calculado bajo principios españoles no ha sido muy significativo, si medimos el impacto total sobre el total de los patrimonios netos bajo principios DCE de los grupos analizados:

Tabla 6. Impacto introducción de las NICE sobre Patrimonio Neto DCE

Concepto	01/01/2004	31/12/2004
	(miles de euro)	
Patrimonio neto DCE	80.667.019	87.539.021
Ajustes NICE	-477.177	74.983
% Variación	-0,59%	0,08%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las cuentas anuales consolidadas 2005 grupos no financieros IBEX-35

No obstante, si analizamos la composición de la conciliación, podemos observar que las diferencias están concentradas en tres conceptos de signo opuesto, con un importe significativo superior a $\pm 10\%$ de la cifra global de patrimonio neto bajo principios DCE. Se trata del impacto sobre los intereses minoritarios, activos y el efecto fiscal.

Con respecto a los intereses minoritarios, su explicación es sencilla, bajo principios españoles éstos se consideraban un pasivo, mientras que en normativa internacional se presentan como parte de los fondos propios.

Seguidamente mostramos los conceptos que hemos incluido dentro del concepto impacto en el activo:

Tabla 7. Composición de la partida de conciliación «activos»

Concepto	01/01/2004	31/12/2004
	(miles de euro)	
Fondo de comercio	-3.974.627	-3.042.921
Costes por intereses	-1.540.306	-1.774.011
Eliminación gastos activados	-1.034.822	-818.225
Acciones propias	-514.538	-912.152
Dividendo a cuenta	0	238
Propiedad, planta y equipo	141.847	137.549
Otros activos intangibles	-9.859	-3.809
Otros activos corrientes	-167.444	-222.614
Otros activos no corrientes	78.643	59.307
Amortizaciones	-137.492	-131.874
Subvenciones	-398.039	-378.795
Existencias	117.420	61.093
Deterioro en el valor de los activos	-120.730	-126.287
Reserva libertad de amortización	-4.816	0
Contratos de construcción	-688	-1.576
Inversiones inmobiliarias	460	2.358
Inmuebles de inversión	5.809	6.659
Actualización saldos a cobrar no corrientes	-1.485	-1.707
TOTAL	-7.560.667	-7.146.767

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las cuentas anuales consolidadas 2005 grupos no financieros IBEX-35

A continuación mostramos los conceptos más importantes incluidos dentro de los ajustes que han afectado al activo, así como su peso sobre el patrimonio neto calculados bajo principios DCE en las dos fechas analizadas:

Tabla 8. Impactos de algunos ajustes sobre el patrimonio neto DCE

Concepto	01/01/2004		31/12/2004	
		(miles de euro)		
Patrimonio neto DCE	81.194.166	100%	87.464.038	100%
Fondo de comercio	-3.900.715	-4,81%	-2.988.835	-3,42%
Propiedad, planta y equipo	-2.435.153	-3,00%	-2.065.451	-2,36%
Costes por intereses	-1.540.306	-1,90%	-1.774.011	-2,03%
Eliminación gastos activados	-1.034.822	-1,28%	-818.225	-0,94%
Acciones propias	-514.538	-0,63%	-912.152	-1,04%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las cuentas anuales consolidadas 2005 grupos no financieros IBEX-35

Según se desprende de las memorias analizadas, la explicación de estos ajustes es la siguiente:

- Fondo de comercio. El principal impacto por este concepto está concentrado en el grupo de comunicaciones incluido en la muestra y los motivos que se aducen en la memoria son los siguientes:

- Bajo principios españoles, los fondos de comercio y los ajustes a valor razonable en combinaciones de negocios con sociedades extranjeras pueden convertirse a tipo de cambio histórico; sin embargo bajo NICE estas partidas se convierten aplicando los tipos de cambio vigentes en la fecha de cierre de balance.
- La no amortización del fondo de comercio bajo normativa internacional.

- Costes por intereses. Las diferencias en la activación de costes por intereses en inmovilizado y existencias se debe fundamentalmente a que la NICE 23 no permite activar gastos financieros una vez que las inversiones en activos han iniciado la explotación, al contrario que las adaptaciones del PGC a las empresas concesionarias de autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje y la adaptación a empresas del sector de abastecimiento y saneamiento de agua difiriéndolos, a lo largo de su vida útil, en función de los ingresos previstos (ALVARADO, 2007).

- Eliminación de gastos activados. Los gastos de establecimiento y a distribuir en varios ejercicios que la normativa española permitía u obligaba a tratar como activo, en normativa internacional no pueden presentarse como tal dado que no cumplen los requisitos que la normativa internacional atribuye a este concepto.

- Acciones propias. Las acciones propias en normativa española se consideran una partida del activo, salvo que se vayan a destinar a reducir capital social. Sin embargo, en normativa internacional se tratan como un menor importe de los fondos propios.

Con respecto al efecto fiscal podemos decir que su grueso proviene de un grupo del sector petróleo. Los motivos de la misma, según las explicaciones dadas por éste en la memoria son los siguientes: son el cambio del método utilizado para el cálculo de las diferencias entre el resultado contable y fiscal; mientras que la normativa española se basa en el método de la cuenta de resultados, las NICE requieren usar el método del balance. En concreto los orígenes más importantes de esta diferencia son los siguientes:

- Las diferencias temporarias entre la base fiscal de los activos y pasivos y su valor contable.
- El reconocimiento de impuestos diferidos relativos a la parte de plusvalía pagada en combinaciones de negocios asignada al valor de los activos.

A continuación estudiaremos el impacto de estos ajustes a nivel sectorial.

4.3. Impacto sectorial de las NICE sobre el patrimonio neto calculado bajo criterios DCE

Empecemos mostrando la distribución patrimonial, por sectores, bajo criterios DCE y NICE:

Tabla 9. Distribución sectorial de los patrimonios netos

Sector	Patrimonio neto (miles de euro)					
	01/01/2004			31/12/2004		
	DCE	NICE	Diferencia	DCE	NICE	Diferencia
Energía eléctrica	20.936.949	24.809.796	-3.872.847	22.380.004	26.847.155	-4.467.151
Comunicaciones	16.756.560	14.050.200	2.706.360	16.225.100	12.342.470	3.882.630
Petróleo	13.632.000	11.697.000	1.935.000	14.545.000	13.230.000	1.315.000
Aparcamientos y autopistas	4.340.576	3.552.754	787.822	5.126.568	4.303.113	823.455
Construcción	9.347.709	9.965.452	-617.743	11.155.143	11.955.120	-799.977
Alimentación, bebidas y tabaco	1.130.763	1.365.980	-235.217	1.043.815	1.426.477	-382.662
Comercio y otros servicios	613.271	819.985	-206.714	620.287	847.201	-226.914
Agua y gas	6.571.893	6.704.998	-133.105	7.180.737	7.394.977	-214.240
Metálicas básicas	1.658.064	1.715.387	-57.323	1.766.523	1.936.697	-170.174
Inmobiliarias	672.365	574.281	98.084	1.099.133	1.007.979	91.154
Medios de comunicación	1.075.060	981.845	93.215	1.081.895	996.959	84.936
Otras industrias manufactureras	2.639.251	2.556.892	82.359	3.197.763	3.129.343	68.420
Nuevas tecnologías	336.975	383.490	-46.515	396.305	437.361	-41.056
Transportes	1.432.760	1.488.959	-56.199	1.645.765	1.684.169	-38.404
	81.144.196	80.667.019	477.177	87.464.038	87.539.021	-74.983

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las cuentas anuales consolidadas 2005 grupos no financieros IBEX-35

Como se puede apreciar el impacto más importante de la conciliación se concentra en los sectores de energía eléctrica, comunicaciones petróleo y aparcamiento y autopistas. Veamos ahora la explicación de estas diferencias centrándonos en aquellas que el apartado anterior habíamos identificado como más significativas; es decir, intereses minoritarios, activos y efecto fiscal.

Tabla 10. Distribución sectorial del ajuste «intereses minoritarios»

Sector	01/01/2004	31/12/2004
	(miles de euro)	
Energía eléctrica	5.179.068	5.854.219
Comunicaciones	2.446.280	1.902.710
Construcción	1.685.879	1.826.772
Comercio y otros servicios	133.067	137.266
Agua y gas	232.255	305.984
Petróleo	360.000	424.000
Inmobiliarias	10.391	28.179
Medios de comunicación	26.732	27.010
Metálicas básicas	121.197	151.566
Nuevas tecnologías	36.762	35.823
Alimentación, bebidas y tabaco	256.403	286.649
Otras industrias manufactureras	13.387	18.541
Aparcamientos y autopistas	228.466	288.417
Transportes	9.204	5.324
TOTAL	10.739.091	11.292.460

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las cuentas anuales consolidadas 2005 grupos no financieros IBEX-35

Como podemos observar, los intereses minoritarios se concentran en tres sectores, el eléctrico, comunicaciones (los más capitalizados según la Tabla VIII) y el de la construcción. Este ajuste ha afectado a veintiséis de los veintiocho grupos analizados (no ha afectado a un grupo de medios de comunicación y a otro del sector de agua y gas).

Tabla 11. Distribución sectorial y por conceptos del ajuste «activos»

Sector	Fondo Comercio		Coste por intereses		Eliminac. gastos activados		Acciones propias	
	01/01/04	31/12/04	01/01/04	31/12/04	01/01/04	31/12/04	01/01/04	31/12/04
COS	0	0	0	0	-9904	-6897	0	0
C	-45.520	101.208	-654.368	-808.627	-80.446	-69.763	-42.420	-38.794
AG	-26.000	1.380	0	0	-191.276	-202.697	0	0
EE	-266.744	-51.405	0	24.092	-453.135	-422.935	-45.728	-15.128
P	0	200.000	0	0	0	0	0	0
I	2.062	7.867	0	43.979	-848	-2.143	0	0
MC	0	-1.540	0	0	-10.272	-6.941	-3.582	-3.047
MB	0	5.529	0	0	-474	-230	0	0
NT	-473	2.761	0	0	-1.044	-153	-843	-549
ABT	0	-8.827	0	0	-5.959	118.074	-14.591	-14.591
OIM	70.126	102.704	0	0	-11.339	-11.167	-39.424	6.717
AA	0	30.627	-885.938	-1.033.455	-2.400	-474	0	0
Co	-3.609.980	-3.341.740	0	0	-265.820	-207.710	-367.950	-846.760
T	-98.098	-91.485	0	0	-1.905	-5.189	0	0
	-3.974.627	-3.042.921	-1.540.306	-1.774.011	-1.034.822	-818.225	-514.538	-912.152

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las cuentas anuales consolidadas 2005 grupos no financieros IBEX-35

Podemos extrapolar las siguientes conclusiones de la tabla anterior:

- La importancia cuantitativa del ajuste por «fondo de comercio» está concentrada en el sector de las comunicaciones (Co). Veinte de los veintiocho grupos analizados (71,42%) presentaban esta partida de conciliación.

- El grueso del ajuste de «coste por intereses» estaba localizado en los sectores de construcción y aparcamientos y autopistas. Su efecto está recogido en nueve de los veintiocho grupos analizados (32,14%).

- La concentración del ajuste «eliminación de gastos activados» se concentra en los sectores energía eléctrica (EE), comunicaciones (Co) y agua y gas (AA). Su impacto se repartía entre veinticuatro de los veintiocho grupos analizados (85,71%).

- La concentración de valor del ajuste «acciones propias» se producía en el sector de comunicaciones (Co). Su efecto se encuentra diluido entre catorce grupos de la muestra (50%).

Para terminar, analizaremos la repercusión sectorial del ajuste «efecto fiscal».

Tabla 12. Repercusión sectorial del ajuste «efecto fiscal»

Sector	01/01/2004	31/12/2004
	(miles de euro)	
Petróleo	-2.577.000	-2.203.000
Comercio y otros servicios	4.406	3.835
Construcción	18.444	3.214
Agua y gas	-8.243	-145.104
Energía eléctrica	-127.502	-110.560
Inmobiliarias	50.949	60.623
Medios de comunicación	-99.448	-101.087
Metálicas básicas	2.594	5.812
Nuevas tecnologías	-10.505	-7.704
Alimentación, bebidas y tabaco	-2.019	-2.019
Otras industrias manufactureras	0	3.498
Aparcamientos y autopistas	80.923	75.509
Comunicaciones	-416.760	-403.460
Transportes	0	0
	-3.084.161	-2.820.443

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las cuentas anuales consolidadas 2005 grupos no financieros IBEX-35

Como podemos ver cuantitativamente, el efecto de este ajuste está centrado en el sector petróleo (las causas han sido comentadas en el apartado precedente de esta sección). Esta partida de conciliación ha afectado a dieciocho de los veintiocho grupos analizados.

4.4 Impacto de la aplicación de las NICE sobre el resultado del año 2004 calculado bajo criterios DCE

El impacto de la introducción de las NICE sobre el resultado del año 2004 calculado bajo principios DCE de los 28 grupos no financieros del IBEX 35 ha sido de 421 millones de euro. El siguiente cuadro muestra la composición de estas cifras:

Tabla 13. Composición conciliación resultado del año 2004 DCE-NICE

Concepto	Importe (miles de euro)
Efecto fiscal	-33.115
Gastos de explotación	2.218.402
Ingresos	-2.007.629
Activos	1.036.240
Consolidación	-113.375
Provisiones	-181.318
Resultados extraordinarios	-99.623
Eliminación fondo de reversión	-77.126
Ajuste por inflación	-213.770
Otros ajustes	-108.292
Intereses minoritarios	816
Total	421.210

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las cuentas anuales consolidadas 2005 grupos no financieros IBEX-35

El impacto total de la introducción de las NIIF sobre el resultado agregado calculado bajo principios españoles no ha sido muy significativo, como mostramos a continuación:

Tabla 14. Impacto introducción de las NICE sobre el resultado DCE

Concepto	Importe (miles de euro)
Beneficios DCE	13.965.620
Ajustes NICE	421.210
Beneficios NICE	14.386.830
% Variación	3,02%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las cuentas anuales consolidadas 2005 grupos no financieros IBEX-35

No obstante, si analizamos la composición de la conciliación, podemos observar que las diferencias están concentradas en tres conceptos de signo opuesto, con un importe significativo que oscila entre \pm (7-15) % de la cifra global de patrimonio neto bajo principios DCE. Se trata del impacto sobre los gastos de explotación, los ingresos y los activos.

Seguidamente mostramos los conceptos que hemos englobado como «gastos de explotación»:

Tabla 15. Composición de la partida de conciliación «gastos de explotación»

Concepto	Importe (miles de euro)
Amortizaciones	32.399
Otros gastos explotación	2.207.287
Arrendamientos	-21.284
TOTAL	2.218.402

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las cuentas anuales consolidadas 2005 grupos no financieros IBEX-35

Como puede apreciarse el grueso de la partida está concentrada en «otros gastos de explotación» (15,80% del importe de los beneficios DCE en el 2004).

Según se desprende de las memorias analizadas, la explicación de este ajuste es la siguiente:

- 1.894.6003.000 € están originados íntegramente por la variación en la contabilización de las compras de Iberdrola bajo principios NICE. Este grupo registraba en la cuenta de resultados las compras al mercado organizado de Generación y a los agentes acogidos al régimen especial y las ventas efectivas de energía al cliente final. No obstante, de acuerdo con las NICE, dado que la retribución de estas actividades viene únicamente determinada por el margen regulado reconocido a la actividad de distribución y a la de comercialización de energía eléctrica, Iberdrola ha pasado a no registrar las compras y ventas de energía y reconocer el margen regulado que le corresponde.

- 395.040.000 € se deben a la reclasificación como resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas de todos aquellos gastos relacionados con las actividades de construcción y mantenimiento de parques eólicos (excepto su planificación y gestión) y la fabricación de estructuras aeronáuticas que GAMESA decidió dejar de realizar a finales del ejercicio 2005.

Con respecto a los ingresos, su explicación está íntimamente relacionada con lo descrito en el párrafo anterior cifrándose su impacto en 1.636.949.000 € en el caso de Iberdrola y en 444.967.000 € en Gamesa.

En el caso de los activos, el importe más significativo 1.297.945.000 € corresponde al efecto de no amortización del fondo de comercio.

A continuación estudiaremos el impacto de estos ajustes a nivel sectorial.

4.5. Impacto sectorial de la aplicación de las NICE sobre el resultado del año 2004 determinado bajo criterios DCE

Empecemos mostrando la distribución del resultado de 2004, por sectores, bajo criterios DCE y NICE:

Tabla 16. Distribución sectorial del resultado de 2004

Sector	Importe (miles de euro)		Diferencia
	DCE	NICE	
Energía eléctrica	3.119.561	2.961.185	158.376
Comunicaciones	2.877.290	3.175.670	-298.380
Petróleo	1.950.000	2.414.000	-464.000
Aparcamientos y autopistas	610.990	465.644	145.346
Construcción	2.007.515	1.856.066	151.449
Alimentación, bebidas y tabaco	413.311	539.337	-126.026
Comercio y otros servicios	42.132	55.203	-13.071
Agua y gas	982.990	1.016.241	-33.251
Metálicas básicas	302.913	313.360	-10.447
Inmobiliarias	352.538	334.718	17.820
Medios de comunicación	153.010	162.503	-9.493
Otras industrias manufactureras	849.642	811.752	37.890
Nuevas tecnologías	85.326	80.040	5.286
Transportes	218.402	201.111	17.291
	13.965.620	14.386.830	-421.210

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las cuentas anuales consolidadas 2005 grupos no financieros IBEX-35

Como se puede apreciar el impacto más importante de la conciliación se concentra en el sector de Petróleo. Veamos ahora la explicación de estas diferencias centrándonos en aquellas que el apartado anterior habíamos identificado como más significativas; es decir, gastos de explotación, ingresos y fondo de comercio.

En el caso de gastos de explotación e ingresos, como analizábamos en el epígrafe anterior, el efecto está centrado en los sectores eléctricos (Iberdrola) y de otras industrias manufactureras (Gamesa).

Veamos la distribución sectorial del ajuste por Fondo de comercio.

Tabla 17. Distribución sectorial y por conceptos del ajuste «Fondo de comercio»

Sector	Importe (miles de euro)
Energía eléctrica	216.362
Comunicaciones	454.930
Petróleo	200.000
Aparcamientos y autopistas	63.958
Construcción	138.311
Alimentación, bebidas y tabaco	124.033
Comercio y otros servicios	470
Agua y gas	42.380
Metálicas básicas	5.529
Inmobiliarias	3.249
Medios de comunicación	9.750
Otras industrias manufactureras	32.578
Nuevas tecnologías	-218
Transportes	6.613
TOTAL	1.297.945

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las cuentas anuales consolidadas 2005 grupos no financieros IBEX-35

Como se desprende de la tabla anterior, el efecto está centrado en los sectores de comunicación, petróleo, energía eléctrica, petróleo, construcción, alimentación, bebidas y tabaco.

5. CONCLUSIONES

En este artículo hemos analizado los ajustes más importantes debidos a la introducción de las NICE sobre el patrimonio neto a 1 de enero y 31 de diciembre de 2004, así como sobre los resultados a esta última fecha calculados bajo criterios DCE. A continuación mostramos las conclusiones más importantes obtenidas de este análisis:

1. El análisis tiene dos importantes limitaciones inherentes al proceso de elaboración de las cuentas anuales de los grupos seleccionados:

- Las excepciones en la aplicación de las NICE, cuyo efecto nosotros estimamos que puede ser significativo si tomamos en consideración nuestro estudio sobre las cuentas anuales de Telefónica.
- Problemas en la calidad de la información ofrecida por los grupos sobre las partidas de conciliación en patrimonio neto y resultados entre los criterios NICE y DCE. El 14,29% de los grupos no distingue entre ajustes y reclasificaciones y el 3,57% no ofrece explicaciones sobre los elementos que las integran.

2. La cifra de patrimonio neto calculada bajo principios NICE ha supuesto una variación cuantitativa del -0,59% y del 0,08% sobre el patrimonio neto DCE a fecha uno de enero de 2004 (31 de diciembre de 2003) y treinta y uno de diciembre de 2004, respectivamente. Aunque esta variación no es significativa, es fruto de compensaciones de ajustes con signos contrarios, siendo los más importantes:

Tabla 18. Impactos más significativos sobre el patrimonio neto DCE

Concepto	01/01/2004		31/12/2004	
		(miles de euro)		
Patrimonio neto DCE	80.667.019	100,00%	87.539.021	100,00%
Intereses minoritarios	10.739.091	13,31%	11.292.460	12,90%
Activos	-7.560.667	-9,37%	-7.146.767	-8,16%
Efecto fiscal	-3.084.161	-3,82%	-2.820.443	-3,22%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las cuentas anuales consolidadas 2005 grupos no financieros IBEX-35

3. Los ajustes minoritarios, que en normativa internacional forman parte de los fondos propios, en principios DCE se trataban como un pasivo. El mayor impacto de este ajuste se concentra en los sectores eléctrico, comunicaciones y de la construcción.

4. La partida «activos» es un conglomerado de varios conceptos, destacando por su importancia significativa los siguientes:

Tabla 19. Composición de la partida de conciliación «activos»

Concepto	01/01/2004		31/12/2004	
		(miles de euro)		
Activos	-7.560.667	100,00%	-7.146.767	100,00%
Fondo de comercio	-3.974.627	52,57%	-3.042.921	42,58%
Costes por intereses	-1.540.306	20,37%	-1.774.011	24,82%
Eliminación gastos activados	-1.034.822	13,69%	-818.225	11,45%
Acciones propias	-514.538	6,81%	-912.152	12,76%

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de las cuentas anuales consolidadas 2005 grupos no financieros IBEX-35

- El grueso del impacto por «fondo de comercio» está concentrado en el grupo de comunicaciones, debido al efecto de los diferentes criterios en la aplicación de las diferencias de cambio en las combinaciones de negocio y la no amortización del fondo de comercio bajo normativa internacional.
- Las diferencias en la activación de «costes por intereses» en inmovilizado y existencias se debe fundamentalmente a que la NICE 23 no permite activar gastos financieros una vez que las inversiones en activos han iniciado la explotación. La concentración de este ajuste se producen en los sectores de construcción y aparcamientos y autopistas.
- La concentración del ajuste «eliminación de gastos activados» se concentra en los sectores energía eléctrica (EE), comunicaciones (Co) y agua y gas (AA).
- Las acciones propias en normativa española se consideran una partida del activo, salvo que se vayan a destinar a reducir capital social. La concentración de valor del ajuste «acciones propias» se producía en el sector de comunicaciones.

5. Con respecto al efecto fiscal podemos decir que su grueso proviene de un grupo del sector petróleo por el cambio del método utilizado para el cálculo de las diferencias entre el resultado contable y fiscal.

6. El efecto global de la aplicación de las NICE sobre el resultado contable calculado bajo criterios DCE ha sido de un 3,02%, debido al efecto contrario de ajustes significativos en sentido positivo y negativo. Las causas más importantes de estos ajustes se deben a:

- La variación en la contabilización de las compras (1.894.6003.000 €) y ventas (1.636.949.000 €) de Iberdrola (sector eléctrico) y a la reclasificación como resultado del ejercicio precedente de operaciones interrumpidas de todos aquellos gastos e ingresos (444.967.000 €) relacionados con las actividades de construcción y mantenimiento de parques eólicos (excepto su planificación y gestión) y la fabricación de estructuras aeronáuticas que GAMESA (otras industrias manufactureras) decidió dejar de realizar a finales del ejercicio 2005.
- 1.297.945.000 € correspondientes al efecto de no amortización del fondo de comercio, cuyo efecto se centra en los sectores de comunicación, petróleo, energía eléctrica, petróleo, construcción, alimentación, bebidas y tabaco.

NOTAS

¹ El AEE reúne a los países miembros de la Unión Europea y de la Asociación Europea para el Libre Comercio, a excepción de Suiza. En total son treinta países, veintisiete de la Unión más tres de la Asociación. Éstos últimos, al igual que los primeros, están obligados a seguir las directivas comunitarias, incluidas las contables (PACTER, 2005, 75).

² Principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos de América.

³ Bajo la denominación Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF) el IASB engloba:

- Las Normas Internacionales de la Información Financiera;
- Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC);
- Las Interpretaciones emanadas del Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CNIIF), o bien del anterior Comité de Interpretaciones (SIC), si han sido asumidas posteriormente por el IASB.

⁴ Dato tomado de la Memoria de Supervisión Bancaria del Banco de España (2005,49).

⁵ Dato tomado de la Central de Balances del Banco de España (2005, 19).

⁶ Datos tomados de las entidades con negociación en renta variable de la CNMV, una vez excluidas entidades financieras. <http://www.cnmv.es/index.htm>. Fecha de acceso 1 de febrero de 2007.

⁷ Dato extraído de la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa (Secretaría General de Industria) referido al año 2006, excluyendo las empresas cotizadas no financieras y entidades dedicadas a la agricultura y a la pesca. <http://www.ipyme.org>. Fecha de acceso 10 de marzo de 2008.

⁸ Hemos excluido del análisis las cuentas anuales consolidadas de los grupos bancarios y aseguradores.

⁹ Por el término PYME, entenderemos, siguiendo el PGC-PYMES 2007, aquellas empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, individual o societaria, que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las siguientes circunstancias:

- Que el total de las partidas del activo no supere los 2.850.000 €.
- Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los 5.700.000 €.
- Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 50

No obstante, con independencia del volumen de su activo, su cifra de negocios y el número medio de trabajadores, en ningún caso podrían aplicar el Plan General de Contabilidad de PYMES las empresas que, según el artículo 2.2 del Real Decreto 1515/2007, se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Haber emitido valores admitidos a negociación en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación, de cualquier Estado miembro de la Unión Europea.
- Formar parte de un grupo de sociedades que formule o debiera haber formulado cuentas anuales consolidadas.
- Operar con una moneda funcional distinta del euro.
- Que se trate de entidades financieras que capten fondos del público asumiendo obligaciones respecto a los mismos y las entidades que asuman la gestión de las anteriores.

¹⁰ La idea de encontrar un beneficio verdadero ha trascendido incluso del concepto de resultado (excedente económico real) para fijarse en los excedentes de flujos de tesorería (CAÑIBANO, 1977, 277.)

¹¹ Hemos elegido esta denominación para esta partida porque recoge conceptos que han podido afectar al activo y al pasivo, e inclusive reclasificaciones de partidas sobre las que no tenemos información suficiente para desglosar su impacto real en patrimonio (recordemos las limitaciones comentadas en el epígrafe 4.1. Limitaciones normativas). Su impacto real será analizado en posteriores investigaciones.

¹² Esta partida se denomina tal cual en las memorias, no aportándose información suficiente como para poder analizar su naturaleza. Se trata, por tanto, del efecto agregado de unos conceptos tratados como residuales por los grupos analizados.

BIBLIOGRAFÍA

- ALEDO MARTÍNEZ, J.; GARCÍA MARTÍNEZ, F.; MARÍN DIAZARAQUE, J.M. (2006): *Evaluación del Impacto Originado por la Primera Aplicación en España de las Normas Internacionales de la Información Financiera*. Madrid: ICAC
- ALVARADO, M. (2007). "NICE 23 Costes Por Intereses: Impacto en las Sociedades del IBEX-35". *Partida Doble*, octubre, 192.
- ALVARADO, M.; AMPUDIA, J.; PRADO, M. (2007). "A Reflection on the Impact of IFRSs in Net Equity of non Financial Groups Included in IBEX-35". Cracovia: Ponencia presentada en XIV International Conference: «University and Society».
- ALVARADO, M.; AMPUDIA, J.; PRADO, M. (2007). "Una Reflexión sobre la Presentación, Valoración y Desglose en las Cuentas Anuales Consolidadas de las Sociedades no Financieras del Ibex 35". Madrid: Ponencia presentada en el XXI Congreso Anual de AEDEM.
- AMERICAN ACCOUNTING ASSOCIATION (1966): *A Statement of Basic Accounting Theory*. Evaston: AAA.
- AMERICAN ACCOUNTING ASSOCIATION (1971). "Report of the AAA's Committee on Behavioral Content of the Accounting Curriculum". *The Accounting Review*, supl. Vol. 44, pp. 247-285.
- BANCO DE ESPAÑA (2005). "Memoria de supervisión bancaria".
- BARROSO, C. (2006). "Impacto de las NIIF en las Sociedades del IBEX-35". *Observatorio Contable*, octubre, pp. 45-49.
- BIRNBERG, J. G.; NATH, R. (1967). "Implications of behavioral science for managerial accounting". *The Accounting Review*, July, pp. 469-480.
- BIRNBERG, J.G.; NATH, R. (1975): *La Contabilidad y el Comportamiento Humano*. México: Trillas.
- CAÑIBANO, L. (1974). "El concepto de Contabilidad como programa de investigación". *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, Vol. III, nº 7, enero – marzo, pp. 35-45.
- CAÑIBANO, L.; GONZALO, J. A. (1995): "Los Programas de Investigación en Contabilidad". Ponencia presentada a la I Jornada de Trabajo sobre Teoría de la Contabilidad (ASEPUC). En Cañibano (1997). *Teoría Actual de la Contabilidad (Técnicas Analíticas y Problemas Metodológicos)*. Madrid: ICAC, pp. 261-303.
- CAPLAN, E. H. (1966). "Behavioral Assumptions of Management Accounting". *The Accounting Review*, vol. 41, nº 13, July-September, pp. 496-509.
- CHAMBERS, R. J. (1966): *Accounting Evaluation and Economic Behaviour*. New Jersey: ed. Prentice-Hall, Englewood Cliffs.
- CEA GARCÍA, J. L. (1973). "Los Principios de Valoración en la Doctrina Contable. Su aplicación". *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, vol. nº 4, enero-abril, pp.144-98.
- CENTRAL DE BALANCES DEL BANCO DE ESPAÑA (2005). "Nota metodológica".
- CUENTAS ANUALES (2005):
- Abertis Infraestructuras, S.A.
 - Acciona, S.A.
 - Acerinox, S.A.
 - ACS, S.A.
 - Altadis, S.A.
 - Antena 3 de Televisión, S.A.
 - Cintra, Concesiones de Infraestructuras de Transporte, S.A.
 - Enagas, S.A.
 - Endesa, S.A.
 - Fadesa Inmobiliaria, S.A.
 - Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.
 - Gamesa Corporación Tecnológica, S.A.
 - Gas Natural SDG, S.A.
 - Gestevisión Telecinco, S.A.
 - Grupo Ferrovial, S.A.
 - Iberdrola, S.A.
 - Iberia, Líneas Aereas de España, S.A.
 - Indra Sistemas, S.A.
 - Industria de Diseño Textil, S.A. (INDITEX).
 - Metrovacesa, S.A.
 - NH Hoteles, S.A.
 - Red Eléctrica de España, S.A.
 - Repsol IPF, S.A.
 - Sacyr Vallermosto, S.A.
 - Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A.
 - Sogecable, S.A.

- Telefónica, S.A.
 - Unión Fenosa, S.A.
- EDWARDS, E. O. y BELL, P. W. (1961). "The Theory of Measurement of Business Income". Berkeley: University of California Press.
- ERNST & YOUNG (2006). "IFRS. Observations on the implementation of IFRS". September.
- FERNÁNDEZ PIRLA, J. M. (1970): *Teoría Económica de la Contabilidad*. Madrid: ICE (primera edición 1956).
- HOFSTEDT, T. R. y KINARD, J. D. (1970). "A Strategy for Behavioural Accounting Research". *The Accounting Review*, January, pp. 38-54.
- INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (IASB) (NIIF 1). Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera.
- LAWSON, G. H. (1971). "Cash Flow Accounting (I, II)". *Accountant*, October 28 and November, 4.
- LEE, T. A. (1972). "A Case for Cash Flow Reporting". *Journal of Business Finance*, Summer, pp. 27-36.
- LEY 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- MATTESSICH, R. (1964): *Accounting and Analytical Methods*. Homewood, Illinois: RD Irwin.
- MATTESSICH, R. (2000): "Hitos de la Investigación en Contabilidad Moderna" (*Segunda Mitad del Siglo*). En *La Contabilidad ante el Nuevo Milenio*. Tomo 1. Las Palmas de Gran Canaria: IX Encuentro de Profesores Universitarios de Contabilidad (ASEPUC), edita CEF, pp. 5-53.
- MONTERREY MAYORAL, J (1998). "Un recorrido por la Contabilidad positiva". *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, abril-junio, pp. 427-467.
- PACTER, P. (2005). "What exactly is convergence?" *International Journal of Accounting, Auditing and Performance Evaluation*, 2, (1/2).
- PATON, W. A. (1922). *Accounting Theory*. New York: Ronald Press Co.
- PERRAMON COSTA, J. (2006). "Efecto de las NIIF sobre el Estado de Pérdidas y Ganancias de las Empresas no Financieras del IBEX-35". *Partida Doble*, 181, octubre: 78-87.
- PRICEWATERHOUSECOOPERS (PWC, 2006). "Similarities And Differences. A Comparison Of IFRS And US GAAP". October.
- RAMIREZ ORELLANA, A.; ROMERO FUNEZ, D. (2006). "Normativa Contable Internacional y Empresas de Autopistas de Peaje". *Partida Doble*, 179, pp. 54-67.
- REGLAMENTO (CE) n° 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de julio de 2002 relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad.
- SÁNCHEZ PÉREZ, M.; CÉSPEDES LORENTE, J.J. (1996). "Tendencias y desarrollos recientes en métodos de investigación y análisis de datos en dirección de empresas". *Revista europea de dirección y economía de la empresa*, 5, (3), pp. 23-40.
- SOLDEVILLA, E. (1995). "Metodología de Investigación de la Economía de la Empresa". *Investigaciones Europeas de Dirección y Economía de la Empresa*, 1 (1), pp. 13-63.
- TELEFÓNICA (2005). Informe 20-F
- WATTS, R. L.; ZIMMERMAN, J. L. (1978). "Towards a Positive Theory of the Determination of Accounting Standards". *The Accounting Review*, January, pp. 112-134.
- WATTS, R. L.; ZIMMERMAN, J. L. (1986). *Positive Accounting Theory*. Englewood Cliffs, Nueva Jersey: Prentice-Hall.